



U: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
EL CALLAO ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
FECHA: 25.11.19
HORA: 3:40 p

CARGO

Bellavista, 12 de noviembre, 2019.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 240-2019-D-FCNM.- Bellavista, 12 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento de trámite documentario N° 01080668 (OSG) 1215 (FCNM), presentado por el docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, por cuyo intermedio solicita financiamiento para participar en calidad de conferencista en el XIII Congreso de Ecuaciones de Evolución y Análisis Funcional (GAFEVOL), evento programado por la Universidad del Norte – Barranquilla – Colombia del 27 al 29 de noviembre 2019, monto que asciende a S/. 1,573.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, el Art. 397 de la Norma Estatutaria establece: La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado.

Que, mediante documento del visto el docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo, solicita financiamiento para participar en calidad de conferencista en el XIII Congreso de Ecuaciones de Evolución y Análisis Funcional (GAFEVOL), evento programado por la Universidad del Norte – Barranquilla – Colombia del 27 al 29 de noviembre 2019, monto que asciende a S/. 1,573.00 soles.

Que, la Séptima Disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades que tienen bajos recursos directamente recaudados, el financiamiento del estudio de sus docentes, se realizan con los ingresos de la administración central, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **PROPONER;** el otorgamiento de subvención económica, con los ingresos recaudados de la Administración Central de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, monto que asciende a S/. **1,573.00 (Mil quinientos setenta y tres soles)**, a favor del docente ordinario, adscrito al Departamento Académico de Matemática Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo a fin de sufragar los gastos que irrogue su participación en calidad de conferencista en el XIII Congreso de Ecuaciones de Evolución y Análisis Funcional (GAFEVOL), evento programado por la Universidad del Norte – Barranquilla – Colombia del 27 al 29 de noviembre 2019,
- 2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, a los Vicerrectores, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía e interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano

Alfredo Sotelo P.
20/11

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática
FECHA: 25.11.19
HORA: 3:40 p



Bellavista, 18 de noviembre 2019.

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 241-2019-D-FCNM.- Bellavista, 18 de noviembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por la egresada BELLIDO ROJAS, Irma Leonor, el 11 de octubre 2019 (Expediente N° 01080595 (OSG), (1190-FCNM), con el que solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Matemática, mediante la modalidad de ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, a través de los Artículos 9° y 10° Capítulo II Título Profesional, del acotado Reglamento, establecen que el Título Profesional es la Licencia que concede la Universidad a nombre de la Nación para ejercer una profesión; asimismo, que para obtener el Título Profesional se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante los Artículos 87° y 88° Sub Capítulo III: Titulación por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, establecen los requisitos y procedimientos para el trámite de otorgamiento de Título Profesional;

Que, mediante Resolución N° 055-2018-D-FCNM del 26 de junio 2018 se aprueba el Proyecto de Tesis titulado "ALGUNAS PROPIEDADES DEL CUERPO DE LOS NÚMEROS P-ÁDICOS", presentado por la Bachiller BELLIDO ROJAS, Irma Leonor, permitiendo su inscripción en el II Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática 2018 con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Matemática;

Que, mediante Resolución N° 147-2018-D-FCNM, de fecha 28 de diciembre 2018, se designa el Jurado Evaluador de la Sustentación de Tesis de los participantes del Segundo Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, según Acta de Sustentación de Tesis del 18 de enero del 2019, incluida en el expediente, se acordó calificar la tesis sustentada por la señora Bachiller BELLIDO ROJAS, Irma Leonor, para optar el Título Profesional de Licenciada en Matemática por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, según la puntuación cuantitativa y cualitativa que a continuación se indica: Calificación Cuantitativa 15 (QUINCE), Calificación Cualitativa BUENO;

Que, según Dictamen N° 49-2019-CGT-FCNM, emitido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de fecha 15 de noviembre del 2019, el expediente presentado por la Bachiller en Matemática BELLIDO ROJAS Irma Leonor, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, declarando apto para la expedición del diploma respectivo;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Matemática a la Bachiller BELLIDO ROJAS, Irma Leonor, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. **PROPONER** al Consejo Universitario **CONFERIR** el Título Profesional de Licenciada en Matemática a la Bachiller BELLIDO ROJAS, Irma Leonor, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano